



Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE FAMILIA
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN

NÚMERO: 3210/2023

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Expte.: **008/2024 (A/SER-018362/2023) LOTE 1**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

De conformidad con lo que establecen los artículos 131 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, formulada propuesta por la Mesa de Contratación el día 8 de septiembre de 2023, aceptada mediante Orden 2703/2023, de 12 de septiembre, siendo correcta y completa la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, según la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 19 de octubre, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios el **Lote 1** “*Unidad de Convivencia 1*” del contrato de Servicios denominado “*Gestión de dos centros para el acogimiento residencial de adolescentes atendidos, con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (2 lotes)*”, a la entidad FUNDACION ACRESCERE (G85833341), en la cantidad de 978.202,00 euros, entidad exenta de IVA, y habiéndose comprometido a realizar 2 acciones formativas adicionales al año, con una duración mínima de 20 horas cada una.

Con un *plazo de ejecución* previsto de 2 años, desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Según el siguiente desglose y distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

	B.I.	10% IVA	TOTAL
Año 2023	0,00	Entidad Exenta	0,00
Año 2024	489.101,00	Entidad Exenta	489.101,00
Año 2025	489.101,00	Entidad Exenta	489.101,00
Total	978.202,00	Entidad Exenta	978.202,00

De conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación, el desglose de la imputación de las anualidades queda de la siguiente manera:



	B.I.	10% IVA	TOTAL
Año 2023	0,00	Entidad Exenta	0,00
Año 2024	448.342,58	Entidad Exenta	448.342,58
Año 2025	489.101,00	Entidad Exenta	489.101,00
Año 2026	40.758,42	Entidad Exenta	40.758,42
Total	978.202,00	Entidad Exenta	978.202,00

Gasto que se imputará a la Clasificación Económica 22704 de la Clasificación Funcional 232F.

Motivación de la adjudicación: es la oferta económicamente más ventajosa, obtuvo la máxima puntuación en el conjunto de los criterios objetivos de adjudicación y cumple con todos los requisitos establecidos en los Pliegos.

Número de ofertas presentadas: 3

Licitadores excluidos y motivo de la exclusión:

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 1558/2021, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 7/10/2021)
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA
NATALIDAD.

Firmado digitalmente por: VALMAÑA OCHAITA SILVIA
Fecha: 2023.10.30 12:17